* + 1. *Asimismo, las Entidades participantes deberán tener presente lo siguiente:*

1. *Aquellas Entidades, cuyas propuestas sean seleccionadas para el financiamiento o cofinanciamiento del FONIPREL, y que tengan suscrito(s) convenio(s) anterior(es) por convocatorias FONIPREL – 2008-I; 2008-II, 2009, 2010, 2011-I y 2011-II, deberán, previamenteo al uso de los recursos del Fondo, deberán presentar el Informe de Culminación, el cual deberá de estar aprobado por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FONIPREL, a excepción de aquellos que se encuentren siendo materia de un proceso judicial o investigación fiscal o arbitraje que imposibiliten la presentación de los documentos que forman parte del informe de culminación.*
2. *Las Entidades, cuyas propuestas sean seleccionadas para el financiamiento o cofinanciamiento del FONIPREL, que tengan suscrito(s) convenio(s) anterior(es) por las Convocatorias FONIPREL – 2012 a 2014 y que se encuentren incursas en una causal de incumplimiento del Convenio,* ***deberán superar dicha situación,*** *lo que significa:*

* *Encontrarse al día en la presentación y aprobación de los informes trimestrales hasta el segundo trimestre de 2016.*
* *Haber presentado el informe de culminación si el Proyecto/estudio hubiera sido reportado hasta el primer trimestre de 2016, con un avance físico del 100%,*

***Todo ello en forma previa al uso de los recursos del Fondo****, para lo cual se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo siguiente.*

*En ambos casos (ver literales a) y b) ), la Entidad tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir la publicación de los resultados del concurso, para obtener la* ***APROBACIÓN*** *de la Secretaría Técnica al cumplimiento del convenio, caso contrario, se dejará sin efecto la asignación de recursos, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo. Este plazo es único e improrrogable.*

*La Secretaría Técnica revisará y dará respuesta a la documentación que presente la Entidad con el fin de obtener la referida* ***APROBACIÓN*** *hasta 07 días posteriores al vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.*

*Finalmente, es de señalar que la relación de entidades incursas en incumplimiento de convenio se encuentra publicada en el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), al cual es posible acceder también a través del siguiente enlace:*

[*http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\_content&view=article&id=1592&Itemid=101376&lang=es*](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1592&Itemid=101376&lang=es)